



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

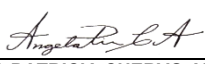
Al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, visible a folio 121 de la presente encuadernación por la suma de \$96.912.014,14 hasta el 31 de enero de 2020, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2016 00789 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 24 de junio de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria